

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 06-09-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Carlos Ramírez

SUBDIRECTOR/A MÉDICO/A HOSPITAL JUAN NOÉ CREVANI SERVICIO DE SALUD ARICA

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano, otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente: Art 2º, del DFL N º9 del 18 de julio del 2008 del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Hospital Regional de Arica.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Habilidad para comprender asumir y llevar cabo la gestión, incorporando las variables de contexto, considerando la complejidad organizacional de la institución.

Se valorará presentar a lo menos 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura en organizaciones de similar complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en áreas de gestión clínica de redes y/o gestión en salud en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Arica
Dependencia	Director Hospital Arica
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Arica

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a Médico/a le corresponde gestionar el proceso clínico y asistencial del establecimiento, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar un servicio de salud, oportuno y de calidad para sus usuarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico/a del Hospital Arica le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Garantizar el cumplimiento de los objetivos sanitarios, plan de salud, modelo de atención, y normas técnicas y estándares requeridos, que posea el establecimiento, para dar cumplimiento a lo contenido en la reforma de salud, el régimen de garantías y en el plan de modernización de las redes asistenciales.
2. Identificar las prioridades de salud a abordar por el establecimiento de acuerdo a la realidad epidemiológica de la población beneficiaria, proponiendo al director/a del hospital, planes de acción que vayan en concordancia con las políticas, planes y programas determinados por el Ministerio de Salud.
3. Conducir el mejoramiento y desarrollo de un sistema de información, que permita desarrollar procesos de toma de decisiones de orden asistencial, epidemiológico y administrativo del establecimiento en el ámbito de su competencia.
4. Coordinar y negociar la resolución de las demandas asistenciales del establecimiento con la red pública y privada.
5. Asesorar y apoyar al director/a del establecimiento en el cumplimiento de los indicadores requeridos por su condición de establecimiento autogestionado en red.

6. Asesorar al directora/a del establecimiento en materias asistenciales.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Subdirector/a Médico/a del Hospital Juan Noé Crevani deberá asumir los siguientes desafíos en el ámbito de su competencia:

- Instalar e implementar en la gestión clínica los aspectos derivados de la normalización del hospital, como son: el traslado, adecuación organizacional y puesta en marcha del nuevo Hospital Regional Arica.
- Asegurar la implementación del sistema de información para la gestión de las listas de espera apoyado en el Sistema de Información de Redes Asistenciales (SIDRA) con la coordinación de los jefes de centros de responsabilidad del establecimiento.
- Reducir progresivamente la espera, tanto en prestaciones diagnósticas, como procedimientos e intervenciones quirúrgicas, aumentando la eficiencia en la gestión de la listas de espera en el establecimiento.
- Garantizar el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES)) y velar por la ejecución de los programas de prestaciones valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- Asegurar el cumplimiento de las normas de autorización sanitaria y acreditación para ser hospital autogestionado, en el ámbito de su competencia.
- Implementar y desarrollar mejoras en los sistemas de urgencia adulta e infantil de la red asistencial.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Sector Salud se define hoy como un agente de desarrollo del País, cuya reforma busca articular un sistema que responda adecuadamente a las demandas de la población Chilena que ha experimentado en los últimos años importantes transformaciones a nivel epidemiológico y demográfico. Asimismo, la reforma busca eliminar las desigualdades en el acceso a la salud estableciendo garantías sanitarias explícitas a nivel legal para toda la población.

En este contexto, los Servicios de Salud tienen por función la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, con el fin de ejecutar acciones integradas de fomento y protección de la salud y de rehabilitación de personas enfermas.

Para cumplir con esta labor, la red asistencial de cada Servicio de Salud está constituida por un conjunto de establecimientos públicos que forman parte de él, junto con los establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos públicos o privados que

suscriban convenio con el Servicio de Salud respectivo, todos los cuales deberán colaborar y complementarse entre sí para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población que atiende.

Por su parte, los directivos de salud gestionan la articulación entre los diferentes actores y nodos de la red asistencial de la circunscripción de cada Servicio de Salud, conformada por hospitales autogestionados de alta complejidad, centros de atención primaria, en su gran mayoría municipalizados; hospitales de baja complejidad (tipo 3 y 4) e instituciones privadas y públicas de salud con convenio vigente.

El Hospital Dr. Juan Noé Crevani es un establecimiento de alta complejidad (tipo I) de salud perteneciente al Servicio de Salud Arica, ubicado en la ciudad del mismo nombre, región XV de Arica y Parinacota, que atiende la población de las provincias de Arica, comuna de Arica, y Parinacota (comunas de Putre y General Lagos).

Al poseer todas las especialidades consideradas para constituir un Hospital de alta complejidad, el establecimiento ostenta una marcada importancia en la zona, tanto en relación a su función de integrante de la Red de Salud de la región, como a ser el único centro de alta complejidad del Servicio de Salud Arica. Cabe mencionar que el Hospital posee una dotación de 254 camas.

Cabe señalar que junto al Director/a del Hospital Dr. Juan Noé Crevani, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo Servicio Salud
- Subdirector/a Administrativo del Hospital
- Subdirector/a Médico Servicio Salud
- Subdirector/a Médico de Hospital
- Director/a de Atención Primaria

El Hospital Regional de Arica está actualmente en proceso de normalización en una etapa muy avanzada, con sus etapas de servicios clínicos de hospitalización y de apoyo clínico, incluidos los servicios críticos y la urgencia ya entregados y en pleno funcionamiento, faltando concluir las obras del consultorio de especialidades, psiquiatría, administración, alimentación farmacia ambulatoria, entre otras complementarias.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios se refieren al número de consultas de urgencia, consultas médicas de especialidad, partos, egresos hospitalarios, y de intervenciones quirúrgicas, entre otros, a saber:

Actividad	2006	2007	2008	2009	2010
Consultas de Urgencia	99.389	93.811	83.866	86.289	96.681
Consultas Especialidad	102.051	98.574	96.898	106.854	125.998
Total Partos	2.306	2.043	2.219	2.197	2.403
Cesáreas	739	586	673	628	689
% cesáreas	32,05%	28,68%	30,33%	28,58%	28,67%
Indicadores de hospitalización					
Egresos	12.940	12.489	12.560	12.637	13.172
Indice ocupacional	78,90%	76,80%	72,00%	78,80%	85,30%
Promedio días estada	5,6	5,9	5,4	5,5	5,5
Intervenciones quirúrgicas					
Mayores	4.513	4.686	4.856	4.980	5.764
Menores	18.730	13.440	15.557	14.226	4.683 *
Cumplimiento Garantías oportunidad de tratamiento		84,91%	92,41%	91,08%	98,86%

Fuente: Servicio de Salud Arica

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del Subdirector/a Médico/a del Hospital Hospital Juan Noé Crevani está conformado por las jefaturas de:

- **Centro de Responsabilidad Clínico Médico:** encargado de gestionar los recursos humanos y físicos destinados a la realización de las prestaciones médicas comprometidas.
- **Centro de Responsabilidad Gestión Clínica:** encargado de gestionar los elementos clínicos necesarios para la realización de las prestaciones comprometidas. A la vez trabaja con el **Centro de Responsabilidad de Pabellón Quirúrgico, Centro de Responsabilidad Diagnóstico y Terapéutico, Centro de Responsabilidad de Urgencia y Atención Prehospitalaria.**
- **Unidad de Gestión de Camas:** encargada de gestionar disponibilidad de camas, priorizando según criterio clínico.

CLIENTES INTERNOS

El/la Subdirector/a Médico/a del Hospital Juan Noé Crevani se relaciona directamente con toda la dotación a través de su equipo directo con:

- **Subdirector/a Médico/a Dirección de Servicio,** quien lidera y coordina la gestión de la red asistencial, velando por la adecuada consecución de los objetivos clínicos y sanitarios.
- **Subdirector/a Administrativo/a Hospital Regional de Rancagua,** quien se encarga de la gestión administrativa del establecimiento a su cargo, velando por la adecuada gestión de las áreas financieras, físicas y de abastecimiento.
- **Subdirector de Atención Ambulatoria:** quién se encarga de la gestión relacionada con la atención en especialidades médicas y no médicas y programas asistenciales de la atención abierta del establecimiento
- **Subdirector/a Recursos Humanos del Hospital Regional de Rancagua,** quien se encarga de la adecuada gestión de las áreas de recursos humanos del establecimiento.

Además, con la Unidad Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Gestión Clínica, Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente, Coordinación de Enfermería, Relaciones Públicas, Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), y Unidad de Auditoría, con las cuales interactúa en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

**CLIENTES
EXTERNOS**

El/la Subdirector/a Médico/a Hospital Juan Noé Crevani desde la perspectiva técnica, debe interactuar al interior de la red, desarrollando actividades de colaboración, coordinación y control, en conjunto con sus pares de los otros establecimientos.

El principal cliente externo es su población beneficiaria, asimismo debe mantener una estrecha relación con:

- Directivos/as de la red asistencial: Directores/as de establecimientos de la red del Servicio de Arica, directores/as de departamentos de salud de las comunas que conforman la red de atención primaria.
- Directivos/as de establecimientos asistenciales privados, en convenio, así como Instituciones de educación superior con las cuales el hospital tenga convenios docentes asistenciales vigentes.
- Organizaciones comunitarias y de usuarios del área de influencia del Hospital Regional Arica.

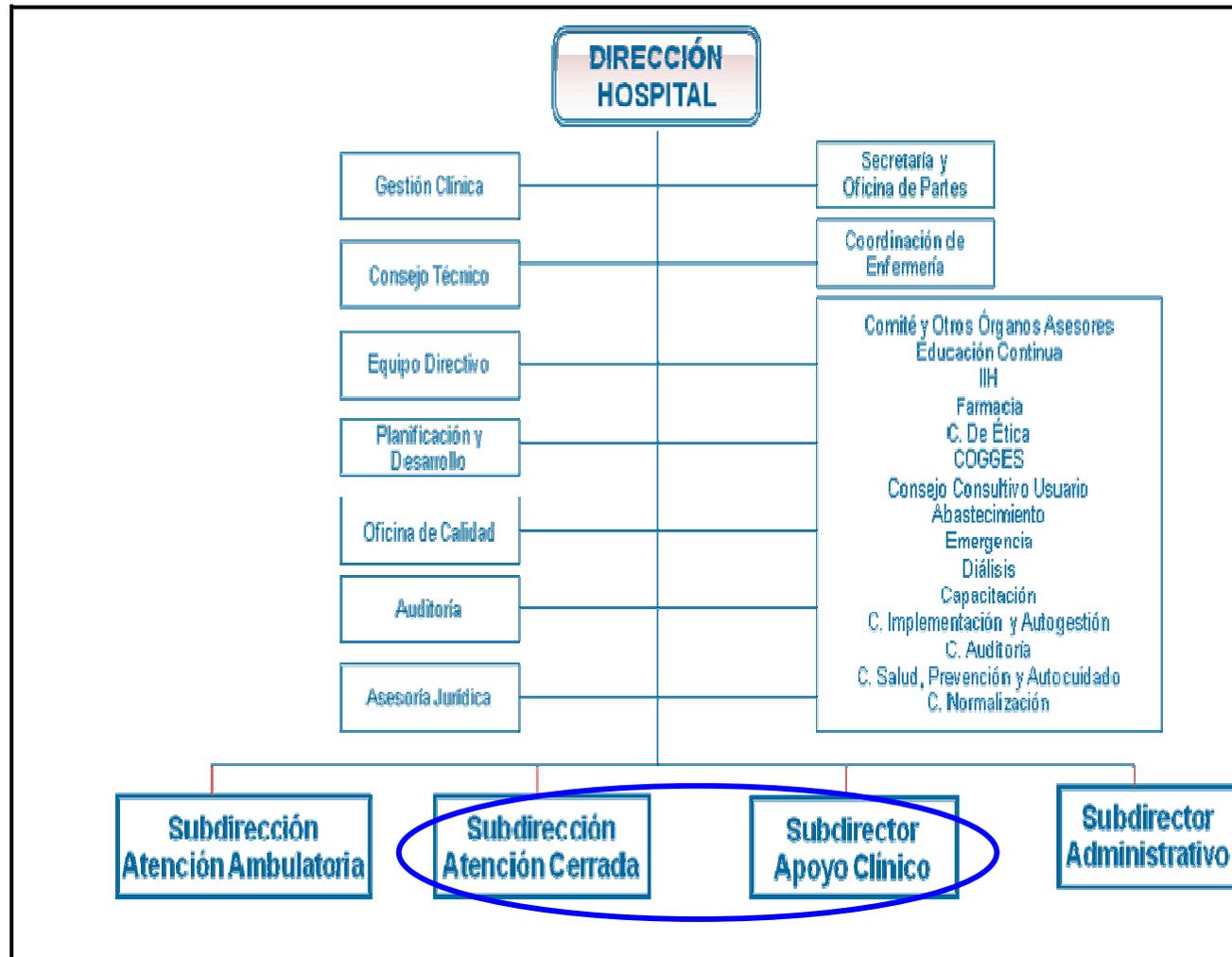
**DIMENSIONES DEL
CARGO***

Nº Personas que dependen del cargo	14
Dotación total del hospital	959
Personal honorarios del hospital	0
Presupuesto que administra*	\$ 23.148.893.000.-
Presupuesto del Servicio año 2011**	\$47.037.188.000.-

*Fuente: Servicio de Arica

** Fuente: Ley de presupuesto año 2011. www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los *profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas)*, que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la *Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249*.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **60% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.978.723.-	1.958.251.-	2.611.001.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.109.133.-	1.174.951.-	1.566.601.-
Total Renta Bruta	4.087.856.-	3.133.202.-	4.177.602.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.431.747.-	2.632.256.-	3.421.128.-

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.

- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.2